

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Santa Marta 25 de junio de 2021. Informe: A su despacho el presente proceso, informando que se recibió solicitud por parte del apoderado de la parte ejecutante en la cual solicita que se profiera mandamiento ejecutivo en contra de la entidad demandada.

ANA MARÍA ARZUAGA ESCALONA.
Escribiente.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA - MAGDALENA**

Santa Marta, veinticinco (25) de junio de 2021
RADICACIÓN: 47-001-31-05-002-2016-00232-00

**REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO DE ORDINARIO POR
LUIS ALBERTO CURIEUX GARCIA C.C 12.538.978 CONTRA LA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”**

En atención al memorial presentado, en donde el apoderado judicial de la parte demandante solicita se profiera mandamiento ejecutivo en el proceso de la referencia, considera el Despacho que es necesario que **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-“COLPENSIONES”**, demandada en este proceso, a continuación del proceso ordinario de la sentencia de fecha 25 de octubre de 2015 y modificada en su numeral 2 por la Sala Laboral del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Santa Marta mediante sentencia del 18 de octubre del 2018, **informe a este despacho si ya se incluyó en nómina del incremento pensional del 14% y 7% al señor LUIS ALBERTO CURIEUX GARCIA y si dichos porcentajes han sido pagados desde diciembre de 2018 a la fecha.** Lo anterior, para efectos de mirar la viabilidad del mandamiento ejecutivo. CONCEDASE para tal efecto el término de 10 días, vencido los mismos si no se ha recibido respuesta de COLPENSIONES se continuará con el trámite ejecutivo a continuación del Ordinario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.

JUEZA

